



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 317, reguladora de la prestación del servicio de piscinas municipales en Briviesca al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se procede a la publicación de la modificación de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, L.R.B.L.

Artículo 6. – Tarifas.

ABONOS. PRECIOS.

Matrimonio o pareja de hecho (unidad familiar): 54,00 euros.

Individual monoparental (familia monoparental con hijos): 46,00 euros.

Individual (mayores de 18 años sin beneficiarios): 46,00 euros.

Complemento por hijo menor (entre 3 y hasta cumplir 14 años): 9,00 euros.

Complemento por hijo menor (entre 15 y hasta cumplir 22 años): 18,00 euros.

Pensionistas. Mayores de 65 años (y su cónyuge). Sin beneficiarios: 25% cuota.

Pensionistas. Menores de 65 años (y su cónyuge). Sin Beneficiarios: 50% cuota.

Discapacitados con +50% de discapacidad reconocida, bonificación (y su cónyuge).

Pueden tener beneficiarios: 0,00 euros.

En todo caso se considera familia monoparental a aquella compuesta por un solo miembro y su/s descendientes directos. Se acreditará mediante documentación oficial pertinente.

ENTRADAS.

Entradas adultos (a partir de 14 años): 3,50 euros.

Entradas tardes adultos (a partir de 16,00 horas), a partir de los 14 años: 2,50 euros.

Entradas adultos sábados y festivos (a partir de 14 años): 4,00 euros.

Entradas infantil (a partir de 3 años): 1,50 euros.

Entradas infantil sábados y festivos (a partir de 3 años): 2,00 euros.

Entradas tardes infantil (a partir de 16,00 horas), a partir de los 3 años: 1,00 euros.

Entradas tardes infantil sábados y festivos (a partir de 16,00 horas), a partir de los 14 años: 1,50 euros.

Bonos 15 entradas adultos: 45,00 euros.

Bonos 15 entradas infantiles: 20,00 euros.

Duplicados de tarjetas: 10 euros.

BONIFICACIONES.

- 20% a los titulares del Carné Joven vigente entre los 18 y 30 años, para las entradas individuales de adultos de cualquier tipo y para los bonos de 15 entradas de adultos.



Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 11 de junio de 2024.

El alcalde-presidente,
José Solas Martínez